

# EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas          Un semestre. . . . . 3 »          Un trimestre. . . . . 1 50 »  <i>Número suelto, 15 céntimos.</i></p> <p><b>PAGO ADELANTADO</b></p> <p>Anuncios á precios convencionales.          Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p><b>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>Se publica todos los jueves</b></p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR          RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	--	---

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—¿Quo vadis?—Nueva ley de Instrucción pública de 3 de Enero de 2009 —La más alta recompensa en el Japón —La tempestad arrecia! —Instantánea.

**Sección oficial.**—Real orden relativa á enfermedades en las escuelas.—Circular de la Junta referente á exámenes.—Vacantes.—Oposiciones.

**Crónica provincial.**—Presupuesto.—A cada uno lo suyo.—Vacantes.

**Sección de consultas.**

## SECCIÓN DOCTRINAL

### ¿QUO VADIS?

«¿Quién duda, y quién niega, y quién disputa que debe darse la educación religiosa, cuando la educación religiosa es la formación de la conciencia y la base de la moral?»

«¡Ah, no! La base del orden social está en la conciencia y la conciencia en la moral. ¿Habrá alguien que pueda concebir la moral sin religión?»

«Pero al lado del hombre creyente, del hombre honrado, del hombre virtuoso, *el Estado debe* formar ciudadanos con la independencia que debe reinar entre estas dos esferas. Dad al César lo que es del César.» —Moret en Zaragoza.

\*\*\*

«La solución que propondrá la solidaridad, tened en cuenta que es un medio para llegar á un fin, que es el primer paso de un camino, es el primer peldaño de una escalera, y no debemos engañarnos nosotros, ni engañar á nuestro pueblo, ni engañar á España, ni engañar á los que des gobiernan á España.»

«Han fracasado por completo en España los intentos de una unificación impuesta por las leyes... contra el hecho de un artificialismo hemos

de oponer nosotros el principio de la libertad... hemos de afirmar la existencia de todos los núcleos naturales, Municipios, comarcas, nacionalidades.»

«Yo creo que una vez reconocida la personalidad de todas las nacionalidades españolas y gozando todas de un régimen de libertad completo, entonces se realizará un hecho biológico, una selección hija de la libre concurrencia. Entre las diferentes «nacionalidades» habrá la lucha para la «hegemonía», que será un estímulo fecundo de todas las energías. La «nacionalidad» que sepa hacerse más rica y más culta... aquella será la que informará con su espíritu á toda España.»

«No sé si seremos nunca dignos de que se cree un día la verdadera unidad nacional en torno de la personalidad catalana.» —Cambó en la «Lliga» el día 4 de Abril de 1907.

\*\*\*

«El proyecto de régimen local concede á las Diputaciones el derecho de constituirse en mancomunidad, sustituyéndose al Estado en varias funciones importantes, y en la más importante de todas: en la de la enseñanza.»

«La enseñanza, en Cataluña, se daría en catalán, los Maestros tendrían que ser catalanes, y la propaganda antiespañola, según es fácil demostrar, acabaría rápidamente con lo que allí haya de sentimiento unitario. Y llegado el caso, que no se sospecha, sino que está anunciado, en que se realizara un movimiento de avance, un *empujón definitivo* para conseguir el último enunciado de la serie que comienza en el proyecto del Sr. Maura, á la obra de propaganda del Maestro podrían agregar su intervención los elementos armados de los Municipios y la mancomunidad.»

«La implantación de las mancomunidades se-

rá el punto de apoyo para ese «empujón formidable» de los que, odiando á España é injuriando á Castilla, no son propagandistas de una idea regional, sino difundidores de odios que, aun descubiertos en las crónicas medioevales, causarían vergüenza al erudito inquisidor.» — *El Imparcial* 1.º de Febrero de 1909.

\*\*\*

«Pregunta.—Cuál es la patria de los catalanes?

»Respuesta.—Cataluña.

»P.—España, es la patria de los catalanes?

»R.—No es sino el Estado ó agrupación política á que pertenecen.

»P.—Cuál es el elemento enemigo de Cataluña y que desnaturaliza su carácter?

»R.—El Estado español.

»P.—Quiénes fueron sus autores?

»R.—Fernando V é Isabel la Católica.

»P.—Cuántos crímenes han tenido que cometerse para constituirlo?

»R.—El envenenamiento de Carlos de Viana, la deshonra de Enrique IV de Castilla y su esposa, la inicua expoliación de su hija Juana y la falsificación de una bula pontificia, que sirvió de fundamento á la conquista de Navarra.» — Compendio de la Doctrina Catalanista que firma D. Enrique Prat de la Riva, llamado á presidir la mancomunidad catalana.

\*\*\*

«¡Qué empresa, señores diputados! Se trata de modificar una legislación centralista que había venido á cristalizar á tuerza de años y de tiempo. Bien se puede decir, como se ha dicho en la otra Cámara, que se trata de encomendar ideas del siglo XX á personas que viven todavía en el siglo XIV.»

«Cuando hemos visto en la discusión que aquí llevamos, las dificultades, los enormes obstáculos con que se tropieza para defender la Hacienda municipal, la dificultad de establecer garantías y recursos para que no se menoscaben las libertades municipales y al mismo tiempo «sean respetados los derechos de los individuos y se les ponga á cubierto de los abusos»; cuando en el estudio que viene haciendo, en el cual hemos sentido á veces la vacilación, el mareo de la inteligencia, se ha manifestado de qué suerte puede ir la suprema dirección de los Ayuntamientos al cesarismo municipal, ó á la anarquía, á la destrucción y ruina de la fortuna pública.» — Moret el día 4 de Febrero de 1909.

\*\*\*

«Libertad absoluta de conciencia, libertad absoluta del poder civil, «derecho absoluto del Estado á su enseñanza», reconocimiento absoluto del derecho obrero. Estas son las cuatro columnas fundamentales del bloque.» — Gómez de la

Serna en el meeting de Cuenca el día 17 de Enero de 1909.

«Si todos los esfuerzos se malograrán, si el despertar que se ha iniciado cesara, si España no tuviera vitalidad para rehacerse de este grave período de depresión en que hoy se halla sumida, todos habrían perdido, pues á los vendedores sólo les quedaría como premio de su victoria un cadáver: el gobierno de un país muerto.» — Conde de Romanones en el citado meeting de Cuenca.

\*\*\*

«Hay que defender al Estado para que no se forme una comunidad sediciosa, y por eso las mancomunidades de los Municipios, como las asociaciones de los ciudadanos han de moverse dentro de la ley, debiendo ser reconocidas, pero pudiendo ser disueltas por la autoridad soberana de la nación. Y, además de esto, como la mancomunidad podría convertirse en un «instrumento de opresión para el pueblo, debe ser requisito para su constitución el voto popular, el referéndum» de los vecinos interesados»

«Lo que no es lícito es suscitar artificialmente un organismo regional que no tiene más realidad que el capricho del legislador. Si para que exista la mancomunidad se necesita que el Estado le ceda un pedazo de su presupuesto ¿dónde está aquí la vitalidad, la espontaneidad de la región? Lo que vive á costa del Estado, á expensas del Estado, no tiene derecho á vida.»

«El regionalismo catalán, que ha tenido y tiene una gran base política, una formidable organización electoral, una ilustre y elocuente representación parlamentaria, no ha demostrado tener un cimiento, una base social; si la tuviese se conquistaría la autonomía sin necesidad de que Maura se la otorgase de Real orden.»

«El Estado les dice á los catalanes:—Asociados, formad entre las cuatro provincias una mancomunidad, y en cuanto la hayáis constituido, no sólo permitiré que fundéis universidades catalanas, ó que forméis un plan general de obras públicas, ó que creéis establecimientos de beneficencia, sino que os traspasaré el presupuesto de Instrucción pública... y los catalanistas se frotarán las manos de gusto, al considerar que todas esas cosas que ahora hace el Estado, de aquí en adelante las mangonearán ellos»

«Recordad lo que pasó con aquellas Cámaras Agrícolas, reconocidas como colegios especiales por la ley del sufragio universal, que en vez de salir el diputado de las Cámaras Agrícolas, salían las Cámaras Agrícolas de los diputados.»

«Según el último censo electoral, las provincias castellanas van á la cabeza en instrucción popular; Barcelona ocupa el núm. 14; Gerona, el 21; Lérida, el 29, y Tarragona, el 35.»

«En cifras relativas (refiriéndonos á los gastos municipales de enseñanza), ó pesetas por habitante, Castellón ocupa el núm. 1 con 5'73, y Barcelona, el 9, con 2'75, de donde resulta, á mi juicio, una sencilla observación, para que sepamos á qué atenernos sobre los resultados que tendría para la cultura la cesación del servicio de Instrucción pública á la mancomunidad castellana.»

«Es inexplicable, incomprensible y verdaderamente temerario, que el Estado se desprenda de la enseñanza para entregarla á los que han demostrado menos aptitud administrativa que el poder central, y á los que con el presupuesto de cultura y con los libros de todos conocidos, han dado á entender bien claramente que para ellos la enseñanza no es un fin, sino un medio, y que lo que persiguen con el monopolio de la escuela es la educación de los hombres de mañana en un ideal catalanista, nacionalista y antiespañol.» - Royo Villanova en el Círculo Mercantil de Salamanca el día 31 de Enero de 1909.

\*\*\*

«El Sr. Rodríguez San Pedro, por Real orden de 12 del actual, ha encomendado á la Junta Central de primera enseñanza la redacción de un proyecto de reforma de la instrucción primaria en armonía con el espíritu del proyecto de ley de Administración local y con sujeción á varias condiciones fundamentales, entre las que se cuentan garantizar el pago de las atenciones de primera enseñanza y determinar el número de escuelas... etc.»

¿Quo vadis?

XX.

## Nueva ley de Instrucción pública de 3 de Enero de 2009

(CONTINUACIÓN)

Para responder á los servicios indicados en el párrafo anterior se destinan dos millones de pesetas; atendiendo, en su distribución, de especial manera, á la salud de los educandos y á su desarrollo físico.

20.250.000 pesetas se incluirán en los presupuestos generales del Estado con destino á edificios escolares, abriéndose un concurso para los planos de locales-escuelas, de modo que en ellos se atienda debidamente á las condiciones pedagógicas, con sencillez de estilo, pero con las debidas condiciones higiénicas y con gusto estético en la obra.

### II Maestros

Se reorganizan los dos escalafones generales de Maestros y Maestras, de modo que, en cada uno de ellos se formen 6 categorías, en la siguiente forma: 1.<sup>a</sup> 1.000 Maestros, con 4.000

pesetas de sueldo anual. 2.<sup>a</sup> 1.000, con 3.500 pesetas; 3.<sup>a</sup> 3.000, con 3.000 pesetas; 4.<sup>a</sup> 5.000, con 2.500 pesetas; 5.<sup>a</sup> 5.000, con 2.000 pesetas, y 6.<sup>a</sup> 10.000, con 1.500 pesetas. A los 10 años de servicios en la última categoría, de haber correspondido el ascenso, se aumenta el sueldo hasta 1.750 pesetas anuales.

La categoría corresponde al Maestro; pero se determina que los Profesores de la mayor categoría desempeñen sus funciones en capitales y poblaciones importantes.

El ingreso, por la 6.<sup>a</sup> categoría, será mediante oposición, ascendiendo por antigüedad hasta la 4.<sup>a</sup>. A la 3.<sup>a</sup> categoría podrán opositar nuevamente los Maestros de las categorías inferiores, con notas favorables en el ejercicio de la enseñanza; y los ingresados podrán ascender mediante rigurosa antigüedad hasta la 1.<sup>a</sup> categoría.

Los ejercicios de oposición, á las citadas 6.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> categorías, serán distintos, y los Tribunales, constituidos en la siguiente forma: 1.<sup>o</sup> ejercicio práctico. Un Inspector de escuelas; un Profesor de Maestros, un Maestro y una Maestra de escuela pública. Calificados, por puntos, los opositores, cesan las funciones de este Tribunal, hasta la elección, á suerte, de uno de sus jueces, para el último ejercicio, remitiéndose á la Dirección general de Instrucción pública la lista de los opositores por orden de calificación. 2.<sup>o</sup> ejercicio escrito. Tres Profesores de Maestros ó Maestras, á suerte, con procedimientos análogos á los citados para el primer Tribunal. 3.<sup>o</sup> ejercicio oral. Tres jueces, dos designados á suerte de los dos Tribunales anteriores—uno por cada Tribunal—, bajo la presidencia de un Profesor de la Escuela Superior de Pedagogía.

Los documentos de las oposiciones se remitirán á la Dirección general, en donde se designará un Tribunal de revisión de expedientes, constituido por un Inspector general, el Profesor de la Escuela Superior que haya ejercido de Presidente en las oposiciones y un Jefe del Cuerpo administrativo de primera enseñanza. Este Tribunal formará la lista definitiva de los opositores aprobados, por orden de mérito. Un procedimiento rápido de practicar las predichas oposiciones; la época de verificarse las mismas; los cuestionarios y demás extremos complementarios y aclaratorios se reglamentarán cumplidamente.

En el presupuesto de Instrucción se incluirán las cantidades suficientes para los gastos que se originen en las oposiciones.

Se organizan los «Colegios de huérfanos» del Magisterio, contribuyendo el Estado con 50.000 pesetas anuales para tal objeto. Los beneficios de estos centros benéficos se hacen ex-

tensivos al Profesorado de Maestros, Inspección y Cuerpo administrativo de enseñanza.

Corren á cargo del Estado las atenciones por derechos pasivos, estableciendo una escala que comprende, para Maestros y Maestras, seis categorías, entre 1.000 y 2.500 pesetas anuales; y para el profesorado de escuelas de Maestros y Maestras, Inspectores y Cuerpo administrativo, ocho categorías, de 1.000 á 6.000 pesetas. Las viudas y huérfanos percibirán 0'75 de la jubilación correspondiente al fallecido, pero con un límite de pensión de 2.000 pesetas anuales por el tiempo máximo de diez años, y de 1.500 pesetas desde éste en adelante.

Hasta tanto que se cuente con el suficiente número de buenos locales para escuelas, todos los funcionarios de este ramo de la pública administración contribuirán con el 5 por 100 de sus sueldos para tal objeto.

La superioridad de categoría ó la antigüedad en la misma determinarán la sección graduada que corresponde á cada Profesor en sus respectivas localidades.

### III. Escuelas de Maestros

En Madrid se crea una Escuela Superior de Pedagogía para la conveniente preparación del profesorado para Maestros y Maestras, Inspección y Cuerpo administrativo de primera enseñanza, y el Claustro de dicho centro docente estará constituido por diez Profesores con los sueldos siguientes: un Director, con 10.000 pesetas anuales; dos Profesores, con 9.000 pesetas; dos, con 8.000 pesetas, y cinco, con 7.000 pesetas, ingresando por oposición y ascendiendo mediante antigüedad á los sueldos superiores. A dichas oposiciones podrán concurrir: los Profesores y Profesoras de Maestros y Maestras; los Inspectores y los funcionarios del Cuerpo administrativo, con sueldo superior á 3.000 pesetas.

El actual profesorado de las Escuelas Normales, debidamente clasificado, ocupará el lugar correspondiente en el nuevo escalafón y se le respetará en sus derechos adquiridos.

Para ayudar al profesorado de la Escuela Superior habrá cuatro auxiliares con sueldo de 3.000 pesetas y categoría de término en el escalafón correspondiente.

(Se continuará.)

### LA MAS ALTA RECOMPENSA EN EL JAPON

Es singular la manera que ha tenido el imperio del Sol naciente para recompensar á Nodgi, el general conquistador de Port-Arthur en la guerra contra Rusia, según cuenta *L'Echo de Paris*.

Esta recompensa nacional es de la más im-

prevista y curiosa naturaleza, pero de un sentido interesante y profundo. ¡Le ha nombrado *Maestro!*

Mas no Maestro Director de una escuela de guerra, como podrá suponerse, no de una Universidad, no de una escuela politécnica, no de una de aplicación, sino simple y llanamente Maestro de primera enseñanza.

¡Distinción inesperada, hecho verdaderamente inexplicable é increíble aquí en Europa, donde el Maestro es la *última sardina del cubo!*

Mas está confirmado por los periódicos japoneses, que lo encuentran muy natural, y por el Ministro de Holanda en Tokio Mr. Lovodón, que ha sido recientemente nombrado Ministro en Washington.

Al visitarle por despedirse de él, se encontró con que no se hallaba en casa, donde le dijeron que no tardaría en volver, cuando terminase su clase.

Le indicaron la escuela en que el general desempeñaba su misión con puntualidad y allá se fué el visitante para rendir al soldado su homenaje más profundo en el escenario en que ejercitaba sus talentos.

«Le hallé, dice Mr. Lovodón, rodeado de niños, de los cuales el mayor no llegaría á los diez años de edad. La lección de historia había concluido, y el general dirigió la lección de esgrima en que todos aquellos pequeñuelos se ejercitaban bajo el mando de un auxiliar, á quien el general daba las necesarias indicaciones, tomando él mismo posturas apropiadas, y señalando los movimientos que luego repetían los niños».

Añaden á estas palabras de Mr. Lovodón los periódicos de todo el mundo que «el pueblo que hace educar á sus hijos por sus propios héroes, para comunicarles aun más directamente la sagrada llama de la emulación, es seguramente un pueblo grande».

Es verdaderamente admirable ese pueblo japonés, que tal espectáculo da al mundo civilizado, tal lección da á todos los pueblos que se tienen por cultos, y que no obstante eso, denigra en vez de elevar, ultraja en lugar de alabar la misión educadora del mentor de la niñez.

Esto demuestra que la obra del Maestro es la más grande de todas, más grande que la del guerrero más glorioso, puesto que encarga á éste se dedique á instruir niños después de haber enaltecido á su patria con grandes hechos.

¿Se aprenderá en España el ejemplo del pueblo japonés?

Mucho lo dudamos.

F. SARRABLO.

## ¡Una tempestad arrecia!

En EL RAMO correspondiente al día 16 de Enero de 1908, apareció un artículo titulado «¡Peligro!», del cual son las siguientes palabras: «Soplan malos vientos para la primera enseñanza oficial. Es po-  
»brísimo el concepto que se tiene del Maestro: ig-  
»norante, holgazán, pedigüño, descontentadizo...»

«¿Quién habla de crear escuelas?»

«¡No haremos poco con que se nos conserven las  
»actuales!»

«¿Aumento de sueldos? Roguemos á Dios sigan  
»las cosas como hasta hoy.»

«Hanse propuesto dar el paso atrás y, de seguir  
»así, en pocos meses perderemos medio siglo en  
»sentido de progreso, de cultura social.»

«¡Amargas verdades! ¡Tristes desengaños! Cuan-  
»do sonreía nuestra alma, confiando en días de  
»ventura, de dulce paz, ciérnese la tormenta en el  
»horizonte y amenaza destruir, con estrépito, el  
»edificio de nuestra dicha.»

Así decíamos ayer, anunciando un verdadero peligro, ante el temor de que se encargasen los Mu-  
nicipios de las atenciones de primera enseñanza.

Quizá se nos adjetivó de hiperbólicos; tal vez, dada nuestra insignificancia en el mundo del pe-  
riodismo, pasaría desapercibida la llamada de aten-  
ción; pero, por encima de nuestra modestia está la  
razón de la verdad y habrá que confesar en el  
acierto, ó, por lo menos, buena orientación de  
nuestro juicio.

Ayer anunciamos un peligro, gravísimo para el  
Maestro público, de terribles consecuencias para la  
enseñanza: hoy levantamos nuestra voz para ase-  
gurar que aquél existe, y que una nube, impulsa-  
da por fiero huracán, amenaza descargar sobre  
nosotros una lluvia de desgracias.

Vivimos en días de verdadera prueba: pronto  
rasgará el horizonte de nuestras dudas el rayo de  
luz. ¡Quiera el cielo no sea fuego que destruya  
nuestra tranquilidad!

Un pretérito de ingraticudes, de desprecios, de  
privaciones sin cuento; una historia de tristezas pa-  
ra el Maestro, de vergüenzas para muchos Munici-  
pios, no se recuerdan sin dolor. Y estamos amaga-  
dos de un mal que aún deja sentir sus efectos. Aún  
colean ocho millones de pesetas; ¡qué cuantas fa-  
milias los habrán llorado en el silencio de sus hu-  
mildes hogares!

¡Pobres Maestros!

¡Aún no cicatrizada la herida de vivas dolencias,  
ya preparan instrumentos de suplicio!

Y la opinión pública, dormida; y los Maestros,  
sin casi ocuparse del asunto.

No somos nosotros los llamados á romper el fue-  
go; pues para eso están las Asociaciones; éstas son  
las primeras indicadas para obrar como la grave-  
dad de las circunstancias lo exigen. Y los Maestros  
no asociados únense en apretado haz y dirijan sus  
actividades á la mejor consecución de un objeto  
importantísimo. Los profesores que residen  
en las capitales de provincias, son los que más pue-  
den hacer en favor de la clase: que éstos capitaneen  
las huestes.

¿Es que no hay ya en el Magisterio espíritus fuer-  
tes, hombres de corazón? ¿ó es que no se conside-  
ran los momentos actuales, como difícilísimos?

¿Será mejor esperar?

¿Y quién nos asegurará que mañana será tarde?

No se nos arguya que veíamos peligros ilusorios,  
pues ya coinciden en nuestros temores periódicos y  
Maestros.

Ayer anunciamos el peligro; hoy avanza la ola,  
rápidamente, brutalmente; estamos expuestos á pe-  
recer mañana envueltos en una atmósfera pestí-  
fera.

Hay que demostrar la entereza de espíritu; que  
somos dignos de dirigir á una generación de futu-  
ros ciudadanos, con virtudes cívicas, sí, pero tam-  
bién con corazón de hombres.

Y si por punible negligencia, por estúpida con-  
fianza ó por criminal miedo venimos á ser juguete  
de ambiciones y pasiones políticas, entonces... no  
podremos hacer más que presentar la mejilla para  
recibir el pago por nuestra pobreza de espíritu.

XX.

## INSTANTÁNEA

D. MANUEL IBARZ BORRÁS

*No es nuestro ánimo herir con estas líneas la  
excesiva humildad del carísimo amigo cuyo nom-  
bre encabeza estas líneas. Nada de eso.*

*El Sr. Ibarz, sobradamente conocido en esta  
ciudad que le quiere y estima; el Sr. Ibarz que,  
por sus propios méritos, ocupa en la actualidad el  
cargo elevado de Inspector de primera enseñanza  
de la provincia de Gerona, el Sr. Ibarz que, des-  
pués de tantos años de ausencia de esta capital, no  
ha podido olvidar sus gratas é íntimas satisfaccio-  
nes, todavía nos recuerda, como si fuera ayer, el  
momento de su partida.*

*Sus cartas son el reflejo fiel de sus delicados sen-  
timientos. Su pluma, la traducción exacta de su  
amor hacia Huesca y el cariño á los amigos que,  
en el silencio de la ausencia, le recuerdan con el  
afecto sin doblez, inspirado en lo más estimado en  
el hombre: el reconocimiento y la amistad.*

*Era el día 7 del corriente. Una misiva postal  
érame entregada por uno de los encargados de re-  
partir la correspondencia pública en esta ciudad.  
¿Cuál no sería mi satisfacción al encontrarme con  
un precioso libro, con su correspondiente dedica-  
toria á mi humilde persona, cuyo título es «Pági-  
nas Selectas», colección de trabajos literarios con  
objeto de servir de lectura á los niños, obra meri-  
tísima, escogida y ordenada por nuestro amigo  
del alma Sr. Ibarz?»*

*No podíamos en el primer momento pasar la vis-  
ta por tan preciado libro, pues la aceleración todo  
lo impedía; llegó el momento de la tranquilidad y  
pudimos saborear á nuestro placer la obra por  
mil títulos hermosa de ese amigo que allá, en Ge-  
rona, tras larga ausencia, nos recuerda constante-  
mente y no se olvida de este rincón de Huesca, cu-  
na de sus más gratas afecciones. ¿Analizar su  
obra? Nos es punto menos que imposible. Pues que,  
¿no fué declarada útil por Real orden el 30 de  
Abril de 1904 para que sirva de texto en las es-*

*cuelas? Pecaría de osada nuestra pluma si tamaño desplante se propusiera.*

*Cuanto conozcan al Sr. Ibarz y se convenzan de sus amplios conocimientos podrán, sin disputa alguna, adoptar como texto su inmejorable trabajo.*

*Sirvan al amigo cariñoso Sr. Ibarz estas líneas de testimonio gratísimo al afecto que esta redacción le profesa y particularmente el de gratitud que mi alma siente.*

CORNELIO ARIAS

## SECCIÓN OFICIAL

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Formando necesariamente parte de las Juntas locales de primera enseñanza los Inspectores de Sanidad de los Municipios respectivos, conforme al Real decreto de 7 de Febrero de 1908, que determina la composición de esas Juntas, y prevenidos en su art. 17 los deberes de los mismos funcionarios como Vocales médicos, entre cuyos deberes se hallan, según los números 5.º y 8.º del propio artículo, el advertir de oficio á dichas Juntas y á las provinciales en su caso, de todas las enfermedades contagiosas que puedan padecer los Maestros ó los alumnos de las escuelas públicas ó privadas, sometidas á su inspección, así como dar cuenta á las Juntas de Sanidad de cualquiera invasión de dolencias epidémicas que en ellos se llegare á presentar, importa sobremanera señalar con toda la precisión posible, cuáles sean las enfermedades que deben considerarse contagiosas para el primer caso, y cuáles las comprendidas en el segundo, á fin de evitar de antemano toda duda ó vacilación, en materia que tanto interesa para la higiene de las escuelas, y la salud pública en general. Con esta mira, y siendo tan necesario como precedente tener sobre ello los autorizados dictámenes del Real Consejo de Sanidad, y los demás Centros y Corporaciones encargados de cuanto concierne á la salud pública, bajo la dirección del Ministerio de V. E. dignamente desempeña,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por los aludidos Centros, se informe acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deban ser comprendidas entre las infecciosas é infecto contagiosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los Médicos sobredichos para evitar que ingresen ó permanezcan en las escuelas tanto los Maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades, que aun cuando no tengan los caracteres anunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deban ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la escuela.

3.º Cuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la escuela de los individuos que hayan padecido ca. una de las enfermedades que se clasifiquen dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que de-

ban observarse en tiempo de epidemias, singularmente, en relación con la clausura de las escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas á cuyo cuidado están las mismas escuelas y las de Sanidad; y

5.º Las demás precauciones sanitarias que bajo el punto de vista medio deban ser recomendadas ó prescritas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1909.—R. San Pedro.

Sr. Ministro de la Gobernación.

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

#### Circular

Previene el art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 que los exámenes en las escuelas se verifiquen dos veces al año, en las épocas que señalen las Juntas locales, oyendo previamente á los Maestros y procurando que las fechas en que hayan de celebrarse correspondan á la mitad y al término de duración del curso escolar.

En su consecuencia, y para dar cumplimiento á lo prevenido en el expresado artículo, los Alcaldes, en su calidad de Presidentes de Juntas locales de primera enseñanza, reunirán á la mayor brevedad posible á las expresadas Corporaciones y á los Maestros de las escuelas públicas municipales, con el fin de acordar las fechas en que han de tener lugar los mencionados actos.

Los exámenes se sujetarán á lo prevenido en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Real decreto y á lo preceptuado en el programa instrucción de 25 de Mayo de 1908 cuya parte dispositiva dice así:

«Programa instrucción para los exámenes que han de verificarse en las escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero del pasado año 1908.

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y trascendental labor del Maestro, los adelantos de los niños, tanto en el orden moral como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en la escuela, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.º El Maestro reunirá todos los trabajos hechos en la escuela durante el semestre por cada uno de los niños, los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redacción y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas, dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales, trabajos manuales, etc., etc.

Estos trabajos, ordenados por materias y fechas, se entregarán á los niños para que cada uno presente en el acto del examen su labor y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del Maestro.

2.º Ejercicios de lectura, ya sea en libros usados en la escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicación de lo leído, en relación con la edad y cultura del examinando.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.º Analizar alguna oración ó período de relativa facilidad.

4.º Ejercicio de algún asunto sencillo (carta, recibos, etc.)

5.º Razonar algunos de los problemas presentados.

6.º Trazar à pulso en la pizarra el mapa ó dibujo que indique el Profesor.

7.º Distinguir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales, elegidos entre los que formen las colecciones que debe tener la escuela.

8.º Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la región, las industrias más florecientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán algunos de los temas del programa de la escuela.

Terminará el acto con cantos escolares, principalmente religiosos y patrióticos.

La Junta local, oyendo al Maestro, dispondrá la forma de realizar los exámenes, teniendo en cuenta estas instrucciones.»

Lo que por acuerdo de esta Junta se publica en el *Boletín oficial* para su más exacto cumplimiento.

Huesca 17 de Febrero de 1909.—El Gobernador Presidente, José María Solano.—El Secretario, José Fatás.

Se hallan vacantes, para su provisión interina, las escuelas de niños de Fiscal y la de asistencia mixta de Mediano, dotadas con los sueldos anuales de 625 y 500 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que los aspirantes á dichas plazas puedan solicitarlas dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente del anuncio en este periódico oficial.

Huesca 19 de Febrero de 1909.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, José María Solano.—El Secretario, José Fatás.

(*Boletín oficial* del 24 de Febrero.)

### Vacantes.—Concurso único de Febrero

PROVINCIA DE LOGROÑO

*Elementales completas de niños.*—Matute y Leiva, con 625 pesetas.

*Elementales completas de niñas.*—Azofra, con 625 pesetas y 248, 96 de retribuciones; Entrena, con 625 y 137'30; Matute, con 625.

*De asistencia mixta.*—El Rasillo, Estollo, Las Ruedas, aldea de Ocón, Carbonera, Bergasillas, Ochándurri, Hornos, Leza de río Leza, Ventas Blancas, aldea de Lagunilla, Briñas, Terroba, Gimileo, Robres y Alesón con 500 pesetas; Galbarruli, con 500 y 144, 96 de retribuciones.

(*Boletín oficial* de 11 de Febrero.)

### Oposiciones

Según convocatoria que aparece en la *Gaceta de Madrid* de 1.º del corriente, he aquí las escuelas que han de proveerse por oposición en el Distrito universitario de Barcelona:

*Escuelas elementales de niños.*—Barcelona.—Llerona, Monistrol de Montserrat, Viladecans.—Balears.—Lloseta, Mercadal, San Juan, San Juan Bautista, Sansellas.—Lérida.—Osde Balaguer, Guimerá, Granadella, Isona, Juncosa.—Tarragona.—Calafell, Cornudella, Vallmoll, Blancafort, Benifa-

llet, San Jaime dels Domenys, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

*Escuelas elementales de niñas.*—Barcelona.—Pineda, Olérdola, Moncada.—Balears.—San Clemente, San Juan Bautista, Villa Carlos.—Gerona.—Bruñola, Lladó, Santa Pau, San Privat de Bas.—Lérida.—Serós, Almatret, Granja de Escarp, Sanañuja, Solsona.—Tarragona.—Cherta, Marsà, dotadas con 825 pesetas.

*Escuelas de párvulos.*—Barcelona.—Carnet de Mar, Tarrasa, dotadas con 825 pesetas.

## Crónica provincial

### Presupuestos

En la sesión que celebró la Junta de Instrucción pública de esta provincia fueron aprobados los presupuestos de las escuelas del partido de Boltaña informados favorablemente por el Inspector de primera enseñanza; los de Arguisal, Artaso, Fago y Sieso de Jaca, del partido de Jaca; y los de Loporzano, Loscorrales, Nocito, Novales, Lupiñea, Montesa, Panzano, Piracés, Plasencia, Quicena, Lúsera, Quinzano, Belsué, Sabayés, Sasa Abadiado, Siétamo (niñas), Tabernas, Tierz, Torres de Montes, Ola, Almudébar (niños y niñas), Angüès, Albero alto, Albero bajo, Alcalá de Gurrea, Apiés (niñas), Arguis, Fornillos, Biscarrués, Ayerbe (párvulos) Bentué de Rasal, Barbués, Torres de Barbués, Barluenga, Blecua, Losanglis, Casbas, Ayerbe (niños), Callén, Esquedas, Piedramorrera, Castilsabás, Fañanás, Bolea, Igriés, Labata, Lierta, Puibolea, L'esa y Loarre.

### A cada uno lo suyo

D. Agustín Sin, de Estada, nos manifiesta en carta fechada el día 9 del corriente mes, que el artículo titulado «Juegos infantiles» que vió la luz en EL RAMO del día 5, y que va firmado por D. Luis Lleyda Vilas, es original suyo y no del Sr. Lleyda.

Hacemos esta rectificación, ya que con tanta razón la pide el interesado.

### Vacantes

Por fallecimiento de los Maestros que las desempeñaban, han quedado vacantes las escuelas de Fiscal y Mediano, dotadas con 625 y 500 pesetas, respectivamente. La provisión interina de estas escuelas deberá hacerse dentro de este mes, puesto que hemos visto el anuncio en el tablón de la Secretaría de la Junta provincial.

\* \*

En la «Sección oficial» publicamos el anuncio de las escuelas vacantes que se han de proveer por concurso único en la provincia de Logroño.

La relación de vacantes de esta provincia, aprobada por el Rectorado, se encuentra hace ya algunos días en la imprenta del *Boletín oficial* para su publicación. Suponemos que no se hará esperar el anuncio.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### Consulta

Como Maestro de este pueblo estoy en el caso de solicitar, por mi poca salud, la sustitución tem-

poral, y proponer como sustituta á una hija que es Maestra elemental. ¿Será aprobada la propuesta por la Junta provincial, siendo como es esta escuela de asistencia mixta?

¿Con qué documentos pueden reemplazarse las certificaciones de reválida que expiden las Secretarías de las Escuelas Normales para solicitar escuelas? O hay que enviar las mismas certificaciones con exposición á que se pierdan?

#### Contestación

Si el consultante está enfermo puede solicitar cuarenta y cinco días de licencia del Rectorado para poder atender a restablecimiento de su salud. Necesita para esto instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario en papel de peseta, acompañada de certificación facultativa, en que se acredite la enfermedad, informe de la Junta local, y aparte, el informe del Médico titular. Todos estos documentos se envían á la Junta provincial, para que informe, y les dé el trámite correspondiente. En este caso podrá solicitar, y tal vez obtener que, durante los cuarenta y cinco días, le sustituya su hija con la reválida elemental.

Si el consultante estima que no podrá obtener su curación durante los cuarenta y cinco días, puede solicitar lo declare el Rectorado en el primer período de observación, que dura cuatro meses, mediante los mismos trámites que para la licencia de los cuarenta y cinco días; salvo el caso de que las autoridades le exijan mayor comprobación de su enfermedad, pues tienen atribuciones para hacerlo; y tal vez pueda sustituirle su hija con la reválida por ser la escuela incompleta y de asistencia mixta. Si no basta el primer período de observación, puede solicitar el segundo, con idéntica documentación, y siguiendo los mismos trámites que para el primero. En ningún caso hay tercer período de observación.

Si la enfermedad es crónica, y el consultante no puede continuar en la escuela, habrá de solicitar necesariamente la sustitución de su cargo, si no cuenta sesenta años de edad; pues si los cuenta no cabe ya la sustitución, sino la jubilación de su cargo. En el primer caso habrá de solicitar de la Junta provincial el nombramiento de tres Médicos que lo reconozcan, y certifiquen de que se halla imposibilitado en absoluto para el ejercicio de la enseñanza, y en tal caso habrá de solicitar la sustitución, remitiendo á la Junta provincial, instancia, partida de nacimiento legalizada y hoja de servicios. La sustitución es definitiva, y en ningún caso se puede volver á desempeñar escuela pública. La sustitución dura hasta que el sustituido cumpla sesenta años, en cuya fecha queda de hecho jubilado. Las vacantes que son resultado de una sustitución, siempre que se trata de escuelas de menos de 825 pesetas, las anuncia y provee la Junta como si se tratara de cualquiera otra interinidad.

\* \*

Las certificaciones de reválidas, lo mismo que los títulos profesionales, se llevan, cuando se obtienen, al registro de la Secretaría de la Junta, y luego, cuando hay que hacer uso de ellos, se refiere uno al número del registro, y así se evita el enviarlos y que se extravíen.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### PRESUPUESTOS

Se han puesto á la venta los nuevos con arreglo al modelo oficial.

*Imprenta y Librería de Leandro Pérez*

EL ANUARIO es libro absolutamente indispensable á todos los Maestros y se consulta en todas las oficinas de primera enseñanza.

**448 páginas \* DOS pesetas**

Librería de Leandro Pérez \* \* \*  
\* \* \* Ramiro el Monje, 35, Huesca

### Probad las Pastillas Pectorales de G. F. Merino é Hijo

Usándolas se calma la TOS rápidamente, cesa la OPRESION, los bronquios se ven libres del CATARRO que les amenaza y se facilita la RESPIRACION.

No hay tratamiento más enérgico y eficaz para ALIVIARSE desde luego y CURARSE en poco tiempo.

Se cuentan por millones las TOSES, ASMAS, CONGESTIONES, BRONQUITIS, AFONIAS y LARINGITIS curadas.

**50 CÉNTIMOS PAQUETE**

### Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.—Librería de Leandro Pérez

PAGINAS SELECTAS

POR

**Don Manuel Ibarz Borrás**

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pareda, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernanflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas docena en las principales librerías.

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.